



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **tres de junio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.056**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 78/2011**, relativo al **contrato de obras para la instalación de transformador portátil en el Recinto Ferial de Almanjáyar, Corpus Christi 2011**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito a Contratación y el favorable de Intervención, de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, en funciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la instalación de transformador portátil en el Recinto Ferial de Almanjáyar (incluido arrendamiento), Corpus Christi 2011, a la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 24.751'19 €, que se incrementa en 4.455'21 €, correspondientes al 18 % de IVA, lo que supone un presupuesto total de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**29.206'40 €**).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 0504 16501 22706 denominada ILUMINACIONES EXTRAORDINARIAS, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **siete de junio de dos mil once**.

Vº Bº

EL ALCALDE

